



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número ~~176~~ **1917** de 2015

- 2 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1442 del 25 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. |
|--|--------|---------------------------------|--------------------|
| Becas para la creación de música contemporánea | Música | Beatriz Elena Martínez Carriazo | C.C. 52.146.614 |
| | | Catalina Leonor Peralta Cáceres | C.C. 39.687.335 |
| | | Ricardo Jaramillo González | C.C. 79.354.397 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|--------------------|-------------------------------|
| 2671 | Persona Natural | Ivonne Michele Abondano Flórez | C.C. 52.808.164 | Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real | \$10.000.000 | 63615 del 23 de enero de 2015 |
| 2127 | Persona Natural | Diego Fernando Rojas Forero | C.C. 1.013.585.361 | Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo | \$10.000.000 | 63615 del 23 de enero de 2015 |

Suplente:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|---|
| 2170 | Persona Natural | Violeta Cruz Gómez | C.C. 1.015.395.875 | "Falling floating light - La caída de la luz" |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|--------------------|-------------------------------|
| 2671 | Persona Natural | Ivonne Michele Abondano Flórez | C.C. 52.808.164 | Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real | \$10.000.000 | 63615 del 23 de enero de 2015 |
| 2127 | Persona Natural | Diego Fernando Rojas Forero | C.C. 1.013.585.361 | Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo | \$10.000.000 | 63615 del 23 de enero de 2015 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|--------------------|-----------------------------|---|
| 2170 | Persona Natural | Violeta Cruz Gómez | C.C. 1.015.395.875 | “Falling floating light – La caída de la luz” |

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música del Ministerio de Cultura.
- Remitir un informe final que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio, acompañado del concepto firmado por el tutor los cuatro (4) meses.
- Inscribir la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y en otros formatos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de

Becas para la creación de música contemporánea

Reunidos el día diecinueve (19) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 29 proyectos participantes en la Convocatoria: "**Becas para la creación de música contemporánea**", los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

Ganador 1

Rad. No.: 2671

Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real.

Nombre del Participante: Ivonne Michele Abondano Flórez.

Número de cédula: 52.808.164

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Los jurados destacan la estructura de la obra y la factibilidad de esta. La propuesta concilia claridad, unidad y expresión. El hecho de que ya tenga un intérprete determinada garantiza una circulación posterior.

Ganador 2

Rad. No.: 2127

Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo.

Nombre del Participante: Diego Fernando Rojas Forero.

Número de cédula: 1013585361

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Hay claridad en los objetivos estilísticos y estéticos a través de procesos especulativos, facilitados por la electrónica en vivo, la cual se observa bien interconectada a la búsqueda del lenguaje particular. El hecho de que tenga un intérprete dedicado al repertorio contemporáneo garantiza además la circulación posterior.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.: 2170

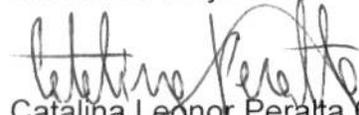
Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: "Falling Floating Light - La Caída de la Luz"

Nombre del Participante: Violeta Cruz Gómez.

Número de cédula: 1015395875

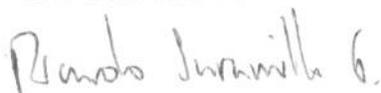
Firman, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado,



Catalina Leonor Peralta Cáceres
C. C 39.687.335



Beatriz Elena Martínez Carriazo
C.C 52.146.614



Ricardo Jaramillo González
C.C 79.354.397